

2019-778

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Requírase a la parte actora, a efectos de que, de cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, esto es, el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el sucesorio.

NOTIFIQUESE.

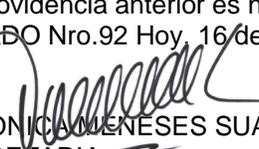
La Juez,



ZAYRA MILENA APRICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro.92 Hoy, 16 de septiembre de 2020



VERÓNICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA